ACTA NO. 119

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-71

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar los "ESTUDIOS DE SUELOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SIVM-C-009), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP de la Alcaldía Municipal de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron:

Participes de la Evaluación:

Grupo Evaluador:

- JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
- ANYELA BURBANO- ABOGADA SIVM
- XIMENA CAROLINA ORDÓÑEZ ROSERO - ABOGADA CONTRATISTA DACP

A continuación, se da a conocer el orden del día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información Acta anterior.
1.2 Verificación de los documentos de subsanación de requisitos habilitantes de los proponentes de la invitación pública **IP-2024-71**
1.3 Respuesta a Observación presentada por la proponente HILDA NIEVES MAIGUAL BOTINA.
1.4 Determinación de precios artificialmente bajos.
1.5 Recomendación de los partícipes de la evaluación.
2. Cierre y fin de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INFORMACIÓN ACTA NO. 114 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Se informa que dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Pública IP–2024-71, se recibieron dos (02) propuestas.

Que mediante acta de apertura de oferta **ACTA NO. 114 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en aplicación de los principios de la contratación estatal y en especial el de economía el Grupo Evaluador procedió a realizar la evaluación de las dos (02) ofertas según el orden de elegibilidad asignado.
Realizada la evaluación, los partícipes de la evaluación recomendaron que de acuerdo con lo establecido en el **numeral 5 del artículo** 2.2.1.2.1.5.2 **del Decreto 1082**

ACTA NO. 119

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-71

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar los "ESTUDIOS DE SUELOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SIVM-C-009), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

de 2015, se publique en el SECOP II el acta y se otorgue el plazo de un día hábil a los siguientes proponentes para que subsanen sus ofertas, según corresponda:

Proponente	Orden de elegibilidad
ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S	PRIMERO
HILDA NIEVES MAIGUAL BOTINA	RECHAZADO

1.3. RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA PROPONENTE HILDA NIEVES MAIGUAL BOTINA.

Teniendo en cuenta que El Consejo de Estado en sentencia No. 28855 consideró que: "*(…) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir.*"

En la observación presentada por la proponente se aclara que se cometió un error al no especificar quienes serían los integrantes del equipo de trabajo, se pudo constatar que efectivamente la documentación con relación a las profesionales propuestas como Directora de Consultoría y Profesional Especialista y/o Magister se presentó desde un inicio, por lo tanto, ya no se estaría hablando de un requisito no presentado sino de una inexactitud o duda de la documentación existente en la propuesta inicial.

ACTA NO. 119

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-71

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar los "ESTUDIOS DE SUELOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SIVM-C-009), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

Así las cosas, la proponente no se encontraría incursa dentro de las causales de rechazo y por consiguiente se procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en etapa de traslado de evaluación, recepción de observaciones y termino para subsanar allegados por la proponente.

Proponente	Orden de elegibilidad
ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S.	PRIMERO
HILDA NIEVES MAIGUAL BOTINA	SEGUNDO

1.2 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN- REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES SEGÚN ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-57.

Dentro del límite otorgado en SECOP II, así como en el **Acta No. 114 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio procedió a realizar el requerimiento a los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones de los proponentes o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concedió a los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

EL Municipio publicó el informe de evaluación en el SECOP II, el día doce (12) de septiembre de 2024. Se procedió a dar traslado de la respectiva acta de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, durante un (1) día hábil a partir de la publicación del informe, esto es hasta el día trece (13) de septiembre de 2024 hasta las 11:59 PM.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior procedemos a realizar la evaluación correspondiente a la subsanación presentada por cada uno de los oferentes así:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

ACTA NO. 119

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-71

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar los "ESTUDIOS DE SUELOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SIVM-C-009), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

Proponente: **ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S**, con numero de NIT: 901.765.653-0, Representante legal: SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRIGUEZ con cedula 131.004.214.277

REQUISITO	DOCUMENTACIÓN QUE APORTA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
Carta de presentación acorde con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones		CUMPLE	No se requirió para subsanación
PERFIL DEL PROPONENTE			
Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitectura		CUMPLE	No se requirió para subsanación
EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA			
UN (1) contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto sea igual a la presente convocatoria, o relacionado con Estudios de Suelos para mejoramiento y/o construcción de Edificios Públicos y	Presenta tres (3) contratos, por lo tanto, acorde con lo establecido en el Pliego de condiciones se evalúa el de mayor valor y que se relaciona con el proceso de contratación, el cual, tiene como objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE AL DISEÑO (ETAPA I. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE	**NO CUMPLE**	El contrato aportado no solo se relaciona con estudios de suelos, sino también con diseños y obras, en el entendido, una vez revisados los documentos aportados se observa un acta en la que se especifica el valor de estudios y diseños, pero o se hace

ACTA NO. 119

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-71

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar los "ESTUDIOS DE SUELOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SIVM-C-009), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO ORIGEN DE ESTE CONTRATO, Y CON LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, LOS CUALES, JUNTO CON LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO Y PREVALECEN, PARA TODOS LOS EFECTOS, SOBRE ESTA ÚLTIMA" y aporta la siguiente documentación: - copia del contrato. - acta de recibo a satisfacción de estudios y diseños. - actas de las diferentes obras realizadas. - acta de liquidación del contrato.		referencia al valor ejecutado en cuanto a estudios de suelos, por lo tanto, no es posible evidenciar si el monto contratado con respecto a estos estudios es igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

ACTA NO. 119

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-71

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar los "ESTUDIOS DE SUELOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SIVM-C-009), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
Director de consultoría. Ingeniero civil y/o Arquitecto con un (1) contrato terminado y/o liquidado como consultor; o con un (1) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como director de consultoría, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial y su objeto se relacione con el de la presente convocatoria	Presenta dos (2) contratos, por lo tanto, acorde con lo establecido en el Pliego de condiciones se evalúa el contrato de mayor valor, el cual, tiene como objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO COMO OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL SALON COMUNAL DE LA VEREDA SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA – NARIÑO" y aporta la siguiente documentación: - certificación de participante como **director de obra** en el contrato. - copia del contrato de primer orden. - Acta de liquidación del contrato de primer orden.	**NO CUMPLE**	En el Pliego de Condiciones del proceso se establece que: "*La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral Condiciones para acreditar experiencia.*" En dicho numeral se proporcionan unas alternativas, las cuales establecen en todos los casos dos documentos para acreditar la experiencia, en este caso, no se cumple con ninguna de las alternativas, puesto que únicamente se presenta una certificación con relación al contrato del profesional propuesto como Director de Consultoría y los demás documentos que se anexan corresponden

ACTA NO. 119

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-71

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar los "ESTUDIOS DE SUELOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SIVM-C-009), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

			al contrato de primer orden. Además, la certificación aportada establece que el profesional se desempeñó como DIRECTOR DE OBRA.
Ingeniero civil especialista y/o magister en Mecánica de suelos y/o geotecnia. Con un (1) contrato terminado y/o liquidado como consultor, o con un (1) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como director de consultoría o profesional integrante de un equipo de consultoría, cuyo valor sea superior o igual al 30 % del presupuesto oficial y su objeto se relacione con el de la presente convocatoria	Presenta tres (3) contratos, por lo tanto, acorde con lo establecido en el Pliego de condiciones se evalúa el contrato de mayor valor, el cual, tiene como objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL RPOYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA NARIÑO", en el que se especifica que el valor de estudios y diseños (consultoría) es de $83.333.000 y para el que aporta la siguiente documentación: - documento de conformación de consorcio. - copia del contrato.	**NO CUMPLE**	El profesional propuesto aporta la documentación en que se evidencia que la empresa MONCAYO CONSTRUCCIONES SAS, formó parte del consorcio contratista del contrato presentado para acreditar experiencia, de la cual, se acredita el profesional fue o es representante legal. Sin embargo, es importante aclarar que el ser representante legal no lo acredita como consultor, director de consultoría o profesional integrante de un equipo de consultoría.

ACTA NO. 119

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-71

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar los "ESTUDIOS DE SUELOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SIVM-C-009), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

	- acta de liquidación del contrato.		

Con respecto a lo observado por el proponente y lo aportado para subsanar las inconsistencias mencionadas en el informe de evaluación de la propuesta inicial, la secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal se permite aclarar lo siguiente:

- Con respecto a los contratos aportados para acreditar la EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA, no se acepta la observación presentada por el proponente pues, como ya se mencionó, el valor global de cada uno de los contratos no solo incluye la ejecución de estudios de suelos (objeto de la presente convocatoria) sino que también contiene la ejecución de diseños y obras; ante esto, es importante aclarar que en ningún momento se está solicitando que se discrimine en alguno de los contratos todas las actividades realizadas, sino que se demuestre que el valor ejecutado en cuanto a estudios de suelos en SMMLV es mayor o igual al de la presente convocatoria.
 Colombia Compra Eficiente establece que, la experiencia solicitada en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, valor, complejidad y riesgo del contrato. Además, enuncia que la experiencia es proporcional cuando el alcance, la cuantía, el riesgo y la complejidad tienen relación con el objeto a celebrarse. Tomando en cuenta lo mencionado, lo estipulado en el Pliego de Condiciones en el numeral 6. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE, y que las entidades estatales son autónomas para establecer los requisitos habilitantes de experiencia, se reitera que, para acreditar la experiencia mínima requerida para el presente proceso de selección, se tiene en cuenta únicamente lo ejecutado en cuanto a ESTUDIOS DE SUELOS.

- Con respecto a los contratos aportados para acreditar la experiencia de los profesionales postulados a Director de Consultoría y Profesional Especialista y/o Magister, si bien, en la evaluación se presentan las observaciones con respecto al contrato de mayor valor y que es acorde con el objeto a contratar para cada uno de los casos, tal como se establece en el Pliego de Condiciones del proceso, es

ACTA NO. 119

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-71

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar los "ESTUDIOS DE SUELOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SIVM-C-009), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

importante aclarar que se revisó toda la documentación de los contratos aportados y en ninguno de los casos cumple con las Condiciones para Acreditar Experiencia establecidas en el Pliego.

Teniendo en cuenta la evaluación realizada de los documentos presentados para subsanar las inconsistencias observadas en el informe de evaluación inicial, el proponente no subsana los requisitos en cuanto a EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA y EQUIPO DE TRABAJO, por lo tanto, es dable señalar que el proponente ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S., se encuentra incurso dentro de las CAUSALES DE RECHAZO que en su numeral 8 establece: "*Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.*". Por lo tanto, se da paso a la evaluación del proponente en segundo orden de elegibilidad.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Proponente: **HILDA NIEVES MAIGUAL BOTINA**, identificada con cedula de ciudadanía número: 30.713.428

REQUISITO	DOCUMENTACIÓN QUE APORTA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
Carta de presentación acorde con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones		CUMPLE	No se requirió para subsanación

ACTA NO. 119

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-71

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar los "ESTUDIOS DE SUELOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SIVM-C-009), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

PERFIL DEL PROPONENTE			
Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitectura		CUMPLE	No se requirió para subsanación
EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA			
UN (1) contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto sea igual a la presente convocatoria, o relacionado con Estudios de Suelos para mejoramiento y/o construcción de Edificios Públicos y cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	- cuadro de relación de experiencia.	CUMPLE	El proponente subsana la observación presentada en cuanto al objeto del contrato presentado en el cuadro de relación de experiencia, del cual, se presentó la documentación en la propuesta inicial.
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
Director de consultoría. Ingeniero civil y/o Arquitecto con un (1) contrato terminado y/o liquidado como consultor; o con un (1) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como	Presenta contrato cuyo objeto es: "ESTUDIOS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES – NARIÑO", del cual aporta la siguiente documentación: - copia del contrato. - acta de adición al contrato.	CUMPLE	La proponente aclara que la profesional que se propuso como Directora de Consultoría en el equipo de trabajo es la misma proponente, de quien se presentó la documentación en la propuesta inicial,

ACTA NO. 119

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-71

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar los "ESTUDIOS DE SUELOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SIVM-C-009), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

director de consultoría, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial y su objeto se relacione con el de la presente convocatoria	- acta final del contrato. Para acreditar el perfil del profesional aporta la siguiente documentación: - cédula de ciudadanía. - Tarjeta profesional que la acredita como ingeniera civil. - certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales.		sin embargo, se vuelve a adjuntar.
Ingeniero civil especialista y/o magister en Mecánica de suelos y/o geotecnia. Con un (1) contrato terminado y/o liquidado como consultor, o con un (1) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como director de consultoría o profesional integrante de un equipo de consultoría, cuyo valor sea superior o igual al 30 % del presupuesto oficial y	Presenta contrato en el que se desempeñó como Residente de Consultoría en el contrato que tiene como objeto: "ESTUDIOS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES – NARIÑO", del cual aporta la siguiente documentación: - copia del contrato como residente de consultoría. - certificación del contrato como residente de consultoría. - copia del contrato de primer orden - acta de adición al contrato de primer orden.	CUMPLE	La proponente aclara que la profesional que se propuso como Profesional especialista y/o Magister en el equipo de trabajo es la ingeniera civil con matrícula profesional No. 52202206506 NRÑ y especialista en geotecnia, de quien se presentó la documentación en la propuesta inicial, sin embargo, se vuelve a adjuntar.

ACTA NO. 119

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-71

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar los "ESTUDIOS DE SUELOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SIVM-C-009), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

su objeto se relacione con el de la presente convocatoria	- acta final del contrato de primer orden. Para acreditar el perfil del profesional aporta la siguiente documentación: - cédula de ciudadanía. - Tarjeta profesional que la acredita como ingeniera civil. - diploma y acta de grado que la acredita como especialista en geotecnia.		

En cuanto a la capacidad Jurídica de la proponente, al ser persona natural no comerciante y teniendo en cuenta que su profesión es considerada liberal, no está obligada a aportar Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, para desempeñar su profesión, como conclusión podemos evidenciar que la oferente cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en los términos de referencia de la invitación pública De Mínima Cuantía IP-2024-71

1.3 DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Los partícipes de la evaluación estiman que, con respecto a las propuestas presentadas por parte de los oferentes dentro de la **IP-2024-71** en Acta No. 114 del 12 de septiembre de 2024 se estableció que ninguno de los dos proponentes debía allegar justificación de precios artificialmente bajos:

Proponente	Orden de elegibilidad	Debe justificar precios artificialmente bajos
ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S	PRIMERO	NO
HILDA NIEVES MAIGUAL BOTINA	SEGUNDO	NO

ACTA NO. 119

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-71

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar los "ESTUDIOS DE SUELOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SIVM-C-009), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

1.4. RECOMENDACIÓN DE LOS PARTICIPES DE LA EVALUACIÓN:

En concurrencia con el informe técnico incorporado por la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal del día dieciséis (16) de septiembre de 2024 y teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, los Partícipes de la Evaluación, recomiendan contratar el objeto de la **IP-2024-71** al proponente HILDA NIEVES MAIGUAL BOTINA identificada con c.c. 30.713.428, puesto que es el oferente que cumple con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública IP-2024-71.

2. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia el día dieciséis (16) de septiembre dos mil veinticuatro (2024) se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

PARTICIPES DE LA EVALUACIÓN

ORIGINAL FIRMADO

JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ORIGINAL FIRMADO

ANYELA BURBANO
ABOGADA CONTRATISTA SIVM

ORIGINAL FIRMADO

XIMENA CAROLINA ORDÓÑEZ ROSERO
ABOGADA CONTRATISTA DACP